

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 39025 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el concurso voluntario número 0000326/2020 NIG 3120147120200000303, referente al concursado DATBOW, S.L., con CIF B71034490, y domicilio en calle Berriobide nº 36 oficina 17 de Ansoáin, por Auto de 21 de octubre del 2020, se ha acordado la declaración y la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

1.- Se declara el concurso de DATBOW, S.L., e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al artículo 470 del TRLC.

2.- Dada la conclusión del concurso en este mismo auto no se hace necesario dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 28, 35, 36 y 37 de la LC.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica DATBOW, S.L., con CIF B71034490 y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase mandamiento con testimonio de la presente resolución, una vez que sea firme, indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

Líbrese certificación de la presente resolución, llevando el original de la misma al libro de resoluciones definitivas.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el Texto Refundido de la Ley Concursal, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Comuníquese al Juzgado Decano de Pamplona.

Notifíquese esta resolución al deudor, al FOGASA, a la Hacienda Tributaria de Navarra, a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Pamplona, 21 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena María Daniel del Valle.

ID: A200051861-1